

1 **ESCRITURA Cód. #**
2 **2014-9-01-13-P1153**

REFORMA DEL ARTÍCULO
SEGUNDO DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPA-
ÑÍA INDUGLOBAL S.A..-
CUANTIA: INDETERMINADA.-



6 En la ciudad de Guayaquil, República
7 del Ecuador a los dos días del mes de
8 **Mayo** del año **dos mil catorce**, ante mí,

9 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado
10 y notario público decimotercero de es-
11 te cantón, comparece el señor **DANIEL**
12 **GUSTAVO AGUIRRE FRANCO**, soltero, ejecu-
13 tivo, a nombre y representación de la
14 compañía **INDUGLOBAL S.A.**, en su calidad
15 de **GERENTE GENERAL**, debidamente autori-
16 zado por la Junta General Extraordina-
17 ria y Universal de Accionistas cele-
18 brada el día treinta de abril de dos
19 mil catorce, conforme lo acredita con
20 la copia del nombramiento debidamente
21 aceptado e inscrito, y del acta, que me

22 presenta y se agregan como documentos
23 habilitantes al final de esta matriz;
24 el compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, con domici-
26 lio y residencia en la ciudad de Guaya-
27 quil, con la capacidad civil y neces-
28 aria para celebrar toda clase de actos o

Mis Escrit. Alba:
Reforma Parcial
1-315
ABO.

1 contratos y a quien de conocerlo perso-
2 nalmente doy fe; bien instruido en el
3 objeto y resultados de esta escritura
4 pública de **REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO**
5 **DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede
6 como queda indicado, con amplia y ente-
7 ra libertad, para su otorgamiento me
8 presenta la minuta que es del tenor
9 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase au-
10 torizar e insertar en el protocolo de
11 Escrituras Públicas a su cargo una por
12 la que conste una reforma del artículo
13 segundo del estatuto social de la com-
14 pañia **INDUGLOBAL S.A.** que ante usted se
15 otorga y se contiene y estipula al te-
16 nor de las siguientes cláusulas: **PRI-**
17 **MERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorga-
18 miento de la presente escritura, el se-
19 ñor **DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO**, por-
20 tador de la cédula de ciudadanía número
21 cero nueve dos uno nueve siete cuatro
22 ocho cinco tres (# 0921974853), a nom-
23 bre y en representación de la compañía
24 **INDUGLOBAL S.A.** Registro Único de Con-
25 tribuyentes número cero nueve nueve dos
26 cuatro uno seis seis uno cero cero cero
27 uno (RUC: 0992416610001), en su calidad
28 de **Gerente General** y por lo tanto re-



1 presentante legal de la misma, debida-
2 mente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionis-
4 tas celebrada el día treinta de abril
5 de dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECE-**
6 **DENTES.- DOS.UNO.-** Mediante Escritura
7 Pública otorgada ante el Notario Undé-
8 cimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge
9 Pino Vernaza, el once de agosto de dos
10 mil cinco, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil, el día
12 dieciséis de agosto de dos mil cinco,
13 se constituyó la compañía INDUGLOBAL
14 S.A., con un capital social de OCHO-
15 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA (USD \$ 800.00), dividido en
17 ochocientas acciones ordinarias y nomi-
18 nativas de un dólar cada una; **DOS.DOS.-**
19 Mediante Escritura Pública otorgada an-
20 te el Notario Séptimo del cantón Guaya-
21 quil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el
22 veintidós de noviembre de dos mil once
23 e inscrita en el Registro Mercantil del
24 mismo cantón el cinco de julio de dos
25 mil doce, se aumentó tanto el capital
26 autorizado de la compañía a la suma de
27 CIENTO CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ES-
28 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 140.000,00),

1 así como el capital suscrito de la mis-
2 ma a la suma de SETENTA MIL DÓLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
4 70.000,00), y como consecuencia de ello,
5 reformó el Estatuto Social de la com-
6 pañia. **DOS.TRES.-** Mediante escritura
7 pública otorgada ante el Notario Undé-
8 cimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge
9 Pino Vernaza, el veintisiete de diciem-
10 bre de dos mil doce, e inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Sambo-
12 rondón, el veinticinco de abril de dos
13 mil catorce, INDUGLOBAL S.A. cambió de
14 domicilio de la ciudad de Guayaquil al
15 cantón Samborondón, y como consecuencia
16 de ello, reformó el estatuto social de
17 la compañía; y, **DOS.CUATRO.-** La Junta
18 General Extraordinaria y Universal de
19 Accionistas de INDUGLOBAL S.A., cele-
20 brada el día treinta de abril de dos
21 mil catorce, resolvió reformar el artí-
22 culo segundo del estatuto social de la
23 compañía, el mismo que trata sobre el
24 objeto social de la misma. **TERCERA:**
25 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
26 antes señalados que forman parte esen-
27 cial e integrante de esta escritura
28 pública, Daniel Gustavo Aguirre Franco,



1 en su calidad de Gerente General y re-
 2 presentante legal de la compañía IN-
 3 DUGLOBAL S.A. declara lo siguiente:
 4 **TRES.UNO.-** Que el Artículo Segundo del
 5 contrato social de INDUGLOBAL S.A. que-
 6 da reformado de conformidad con lo re-
 7 suelto por la Junta General Extraordi-
 8 naria y Universal de Accionistas en la
 9 sesión celebrada el treinta de abril de
 10 dos mil catorce, y cuyo texto en ade-
 11 lante dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO**
 12 **SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a
 13 las siguientes actividades: a) a de-
 14 sarrollar la actividad aduanera de de-
 15 pósito comercial privado de conformidad
 16 con lo que determinan los artículos
 17 ciento cincuenta y dos (152) del Código
 18 Orgánico de la Producción, Comercio e
 19 Inversiones y el artículo ciento cua-
 20 renta y cuatro (144) del Reglamento al
 21 Título de la Facilitación Aduanera para
 22 el Comercio, del Libro V del Código
 23 Orgánico de la Producción, Comercio e
 24 Inversiones; b) el desarrollo y explo-
 25 tación agrícola en todas sus fases,
 26 desde el cultivo y su cosecha o extrac-
 27 ción hasta su comercialización, tanto
 28 interna o externa; c) la compra, venta,

1 . corretaje, administración, arrendamien-
2 to, permuta, agenciamiento y explota-
3 ción de bienes inmuebles; d) la compra,
4 venta, importación, exportación y co-
5 mercialización de maquinarias y equipos
6 de construcción, agrícolas, pecuarios,
7 industriales, eléctricos, de seguridad,
8 de la rama metalmecánica, hospitalaria,
9 de sus repuestos y accesorios; e) rea-
10 lizar avalúos de bienes muebles e in-
11 muebles; f) el diseño, construcción y
12 fiscalización de viviendas, edificios,
13 condominios, centros comerciales, in-
14 dustriales y residenciales, caminos,
15 calles, carreteras, pasos a desnivel,
16 puentes, túneles, presas y cualquier
17 tipo de obra de infraestructura, para
18 lo cual podrá realizar los estudios
19 técnicos que requieren este tipo de
20 obras; g) el desarrollo y explotación
21 ganadera en todas sus fases; h) la pes-
22 ca, extracción, industrialización y co-
23 mercialización de productos del mar; i)
24 actuar como comisionista, intermedia-
25 rio, mandatario, consignatario o fran-
26 quiciado; j) la reparación, importa-
27 ción, compra, venta, distribución y co-
28 mercialización de vehículos, botes, mo-



1 tos y todo tipo de motores, sus repues-
2 tos, equipos y accesorios; **k)** la impor-
3 tación, exportación, producción, indus-
4 trialización, envase, distribución y
5 comercialización de toda clase de pro-
6 ductos para consumo humano, animal y
7 vegetal; **l)** la prestación de servicios
8 de telefonía y telecomunicaciones en
9 general; **m)** explotación, industrializa-
10 ción y comercialización de productos
11 forestales en tierras propias o de ter-
12 ceros, privadas o públicas; **n)** la in-
13 dustrialización y comercialización a
14 nivel nacional e internacional de pro-
15 ductos lácteos; **o)** administración de
16 hoteles, moteles, restaurantes, super-
17 mercados y locales comerciales; **p)** ex-
18 tracción, explotación, procesamiento,
19 almacenamiento, comercialización y dis-
20 tribución de petróleo y sus derivados;
21 **q)** la compra, venta, importación, ex-
22 portación y comercialización de todo
23 tipo de artefactos, equipos, artículos
24 y suministros para el hogar, la indus-
25 tria y la oficina; **r)** la elaboración,
26 importación, exportación, comercializa-
27 ción y distribución de toda clase de
28 productos farmacéuticos y químicos; **s)**

1 la importación y exportación de produc-
2 tos e insumos para la industria alimen-
3 ticia, textil y metalmecánica; t) la
4 compra, venta, importación, exportación
5 de libros, equipos de imprenta y sus
6 repuestos, así como de su materia prima
7 conexas; u) la importación y distribu-
8 ción de artículos de ferretería y sus
9 accesorios para la industria, oficinas
10 y viviendas en general; v) el desarro-
11 llo de la floricultura en todas sus fa-
12 ses, incluida su comercialización. Para
13 cumplir con su objeto social puede eje-
14 cutar cualquier tipo de acto y celebrar
15 cualquier clase de contrato permitido
16 por la Ley. La compañía puede formar
17 parte de otras sociedades y establecer
18 sucursales en cualquier cantón del país
19 o ciudad del extranjero." **TRES.DOS.-**
20 Que se autoriza expresamente al abogado
21 Carlos Alberto Mata Hanze para que en
22 forma individual realice todos los trá-
23 mites necesarios correspondientes a la
24 escritura pública de reforma del artí-
25 culo segundo del estatuto social de la
26 compañía INDUGLOBAL S.A., y realice to-
27 dos los trámites necesarios hasta su
28 culminación con la inscripción de la

Guayaquil, Mayo 4 del 2009

Señor
DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUGLOBAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **Gerente General** de la misma, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. Usted reemplaza al señor **JULIO CESAR LASCANO PEZO**, cuyo nombramiento fue inscrito el 27 de Octubre del 2008.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad a lo previsto en el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

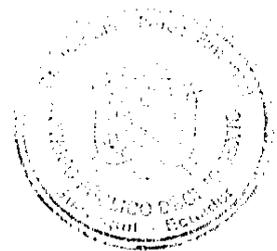
La Compañía **INDUGLOBAL S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Jorge Pino Vernaza, el 11 de Agosto del 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de Agosto del 2005.

Atentamente,


Angel Aguirre M.
Secretario Ad-Hoc de la Junta
General Extraordinaria de Accionista

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **INDUGLOBAL S.A.**
Guayaquil, 4 de Mayo del 2009


Daniel Gustavo Aguirre Franco
C.I. # 092197485-3
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Direccion: Cdla. Huancavilca. Mz. A-13, villa 10.



NUMERO DE REPERTORIO: 19.782
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha siete de Mayo del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia INDUGLOBAL S.A., a favor de DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO, a foja 46.487, Registro Mercantil número 8.395. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 133.806, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19782



s. 9,30

REVISADO POR:

RM



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



LO CERTIFICO ES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
LLEGO EXHIBIDO.

25 JUN 2012

GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de una fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuanía: Indeterminada-Guayaquil.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

02 MAY 2014



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUGLOBAL S.A. CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2014.

En Samborondón, a los 30 días del mes de abril de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en Samborondón Business center, Office Center, Piso 1, Oficina 1-21, siendo las nueve horas se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INDUGLOBAL S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) SECO ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Fabián César Rendón Coronel, propietario de sesenta y nueve mil novecientas noventa y nueve (69.999) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; y, 2) ANDRÉS XAVIER GUZMÁN BAQUERIZO, quien interviene por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un cien por ciento de su valor.

Los accionistas anteriormente nombrados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 70.000,00) y resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

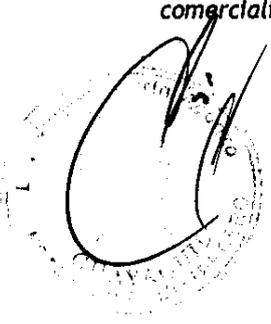
PUNTO ÚNICO: CONOCER, RESOLVER Y APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE INDUGLOBAL S.A., EL MISMO QUE TRATA SOBRE EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Actúa como presidente ad-hoc de la sesión el señor Fabián César Rendón Coronel; y, como secretario de la misma, el señor Daniel Gustavo Aguirre Franco por así haberlo resuelto de manera unánime los accionistas. El presidente ad-hoc pide por secretaría que se constate el quórum reglamentario y, una vez constatado que se ha cumplido con éste, se declara legalmente instalada la sesión y abiertas las deliberaciones.

Por secretaría se da lectura al punto único del orden del día, sobre el cual el señor presidente ad-hoc de la sesión, el señor Andrés Xavier Guzmán Baquerizo manifiesta a los accionistas presentes que por el giro actual del negocio, es necesario reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de INDUGLOBAL S.A., el mismo que trata sobre el objeto social de la compañía.

Inmediatamente, el presidente ad-hoc de la sesión presenta un proyecto de objeto social a los accionistas presentes, el mismo que establece en lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) a desarrollar la actividad aduanera de depósito comercial privado de conformidad con lo que determinan los artículos 152 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el artículo 144 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; b) el desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; c) la compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; d) la compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; e) realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; f) el diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; g) el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; h) la pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; i) actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; j) la reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; k) la importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos para consumo humano, animal y vegetal; l) la



prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; m) explotación, industrialización y comercialización de productos forestales en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; n) la industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; o) administración de hoteles, moteles, restaurantes, supermercados y locales comerciales; p) extracción, explotación, procesamiento, almacenamiento, comercialización y distribución de petróleo y sus derivados; q) la compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, la industria y la oficina; r) la elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; s) la importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmeccánica; t) la compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; u) la importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para la industria, oficinas y viviendas en general; v) el desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la Ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero."

Luego de ser analizado el proyecto presentado por los accionistas presentes, la Junta General de Accionistas de la compañía INDUGLOBAL S.A., resuelve por unanimidad de votos:

1.- Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía INDUGLOBAL S.A., el mismo que trata sobre el objeto social de la compañía, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) a desarrollar la actividad aduanera de depósito comercial privado de conformidad con lo que determinan los artículos 152 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el artículo 144 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; b) el desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; c) la compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; d) la compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; e) realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; f) el diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; g) el desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; h) la pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; i) actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; j) la reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; k) la importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos para consumo humano, animal y vegetal; l) la prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; m) explotación, industrialización y comercialización de productos forestales en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; n) la industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; o) administración de hoteles, moteles, restaurantes, supermercados y locales comerciales; p) extracción, explotación, procesamiento, almacenamiento, comercialización y distribución de petróleo y sus derivados; q) la compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, la industria y la oficina; r) la elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; s) la importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmeccánica; t) la compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; u) la importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para la industria, oficinas y viviendas en general; v) el desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización. Para cumplir con su objeto social

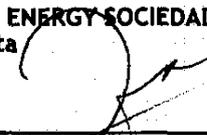
puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la Ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero."

2.- Se autoriza al señor Daniel Gustavo Aguirre Franco, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INDUGLOBAL S.A., otorgue la Escritura Pública de Reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de INDUGLOBAL S.A., el mismo que trata sobre el objeto social de la compañía, y realice todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil correspondiente, incluidas las publicaciones del caso.

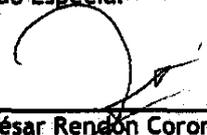
3.- Se autoriza expresamente al abogado Carlos Alberto Mata Hanze, para que en forma individual realice todos los trámites necesarios correspondientes a la Reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de INDUGLOBAL S.A., el mismo que trata sobre el objeto social de la compañía, hasta su culminación con la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil correspondiente.

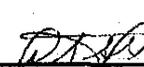
No habiendo otro punto que tratar el presidente ad-hoc de la sesión declara un receso para la redacción de ésta acta. Reinstalada la sesión esta acta es leída en voz alta a los presentes, quienes la aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al pie del documento, levantándose la sesión cuando son las diez horas con treinta minutos del día de su instalación.

p.) SECO ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA
Accionista

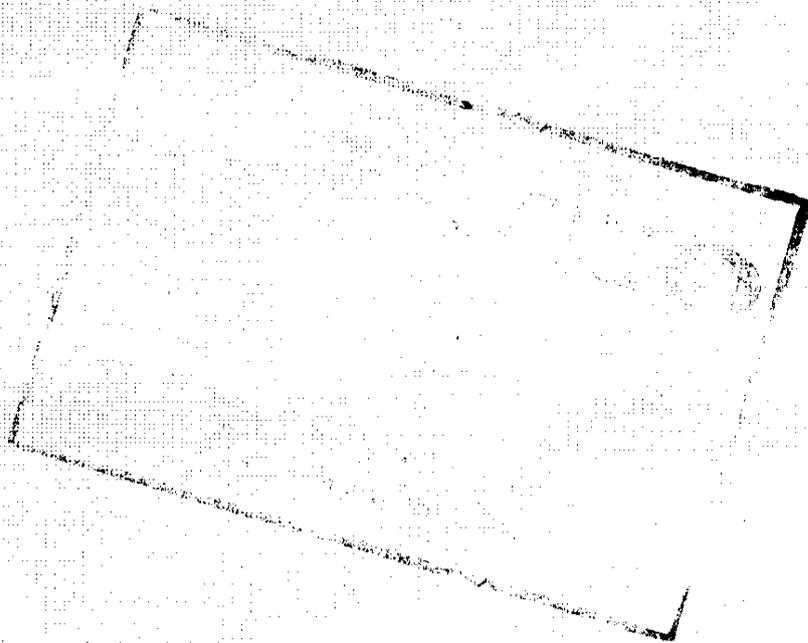

Fabián César Rendón Coronel
Apoderado Especial


Andrés Xayler Guzmán Baquerizo
Accionista


Fabián César Rendón Coronel
Presidente ad-hoc de la sesión


Daniel Gustavo Aguirre Franco
Secretario de la Sesión





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992416610001
RAZON SOCIAL: INDUGLOBAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INDUGLOBAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE FRANCO DANIEL GUSTAVO
CONTADOR: AGURTO VASQUEZ ANGEL RUPERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/08/2005	FEC. CONSTITUCION:	16/08/2005
FEC. INSCRIPCION:	26/08/2005	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Bloque: TORRE C Edificio:
 SAMBORONDON BUSINESS CENTER Piso: 1 Oficina: 21 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 1.5 Referencia
 ubicación: ATRAS DE RIOCENTRO ENTRERIOS Telefono Trabajo: 045109025 Web: WWW.INDUGLOBAL.COM Celular:
 0991101874 Email: frendon@induglobal.com.ec

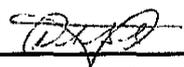
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	DELEGADO DEL R.U.C.	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	Servicio de Rentas Internas	
		LITORAL CERRADOS:	0

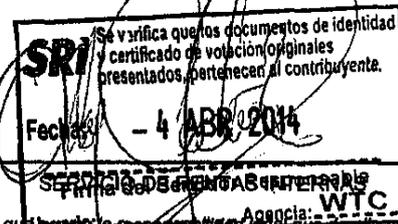
Cedeño Robalino Luis Orley
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL CERRADOS


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los datos que se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109

Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/04/2014 09:05:16



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992416610001
RAZON SOCIAL: INDUGLOBAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 16/08/2005
NOMBRE COMERCIAL: INDUGLOBAL S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR EN GENERAL
VENTA AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO TEMPORAL DE MERCANCIAS VARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Referencia: ATRAS DE RIOCENTRO ENTRERIOS
Bloque: TORRE C Edificio: SAMBORONDON BUSINESS CENTER Piso: 1 Oficina: 21 Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro:
1.5 Telefono Trabajo: 045109025 Web: WWW.INDUGLOBAL.COM Celular: 0991101874 Email: frendon@induglobal.com.ec

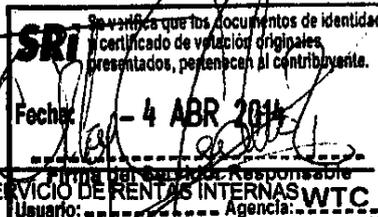
Dó confidencial según el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
de la Ley, reformado por el Decreto Supremo número 8386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, Q.O.Y.F.E.: Que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía
indeterminada.- Guayaquil,

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

2 MAY 2014



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/04/2014 09:05:18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE FRANCO DANIEL GUSTAVO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR (AGROPECUARIO)
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **092197485-3**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE**

APellidos y Nombres del Padre
AGUIRRE MAZAQUIZA SEGUNDO DANIEL

APellidos y Nombres de la Madre
FRANCO MAYORGA NANCY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-04

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

V333312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 **0921974853**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
004 - 0200 **AGUIRRE FRANCO DANIEL GUSTAVO**

QUAYAS **CIRCONSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **XIMENA**

QUAYAGUIL **PARRÓQUIA** **1**
CANTÓN **ZONA**

PRESENTE DE LA FIRMA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dé conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, D.G. y F.E.: Que la fotocopia precedente, que consta de una folias, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil,

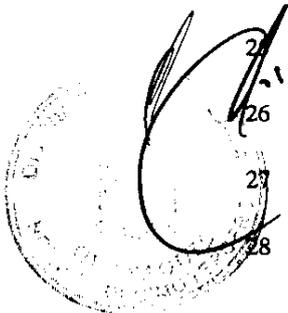
02 MAY 2014



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



1 escritura pública en el Registro Mer-
2 cantil correspondiente. **CUARTA.**- El se-
3 ñor Daniel Gustavo Aguirre Franco de-
4 clara bajo juramento que, a la presente
5 fecha, su representada INDUGLOBAL S.A.
6 no tiene contrato alguno con el Estado
7 ni con ninguna de sus instituciones; y
8 que no mantiene obligaciones pendientes
9 de pago con el Instituto Ecuatoriano de
10 Seguridad Social. Usted señor Notario,
11 se servirá agregar las demás cláusulas
12 de estilo para la plena validez de este
13 instrumento.- (Firmado).- **ABOGADO CARLOS**
14 **MATA HANZE.**- Registro número diez mil
15 ochocientos veintiocho.- Colegio de Abo-
16 gados del Guayas.".- **(HASTA AQUÍ LA MI-**
17 **NUTA).**- Quedan agregados a mi registro,
18 formando parte integrante de la presen-
19 te escritura pública, todos los docu-
20 mentos habilitantes que se han conside-
21 rado pertinentes para dar la solemnidad
22 que requiere el presente instrumento
23 público.- El otorgante me presentó sus
24 respectivos documentos de identifica-
25 ción personal.- Leída que le fue la
26 presente escritura pública de principio
27 a fin y en alta voz, por mí el Notario
28 al interviniente, éste la aprobó en to-



1 das y cada una de sus partes, se afir-
2 mó, ratificó y firma en unidad de acto
3 y conmigo, el Notario, de todo lo cual
4 DOY FE.-

5
6
7
8
9 p. INDUGLOBAL S.A.

10 RUC.# 0992416610001

11
12
13 

14 f) SR. DANIEL GUSTAVO AGUIRRE FRANCO

15 GERENTE GENERAL

16 C.C.# 0921974853

17 C.V.# 004-0200

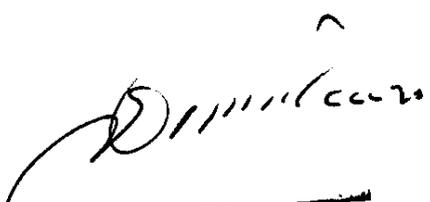
18
19
20 

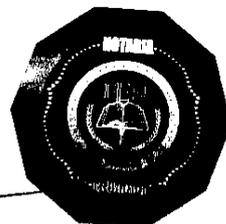
21 DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

22 NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Julio del año dos mil catorce.-




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimotercero
Guayaquil



RAZON: En mi calidad de Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, Encargado de la Notaría Decimotercera de Guayaquil, **DOY FE** que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005723 de fecha 5 de Septiembre de 2014, emitida por el Intendente Nacional de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 2 de Mayo de 2014.- Guayaquil, 18 de Septiembre de 2014.



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL





DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución # SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005723, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, el 5 de Septiembre del 2014, se tomó nota de la Aprobación de la **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INDUGLOBAL S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 2 de Mayo del 2014, al margen de la matriz de Constitución de dicha compañía, autorizada por el entonces Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 11 de Agosto del 2005.- Guayaquil, Septiembre 26 del 2014.-



NOTARIA 11
GUAYAQUIL

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
del Cantón Guayaquil



Número de Repertorio: 2014- 985

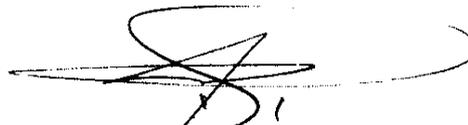
EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Octubre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 22 de fojas 10540 a 10553 con el número de inscripción 848 celebrado entre: ([INDUGLOBAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005723] de fecha [Cinco de Septiembre de Dos Mil Catorce].

Responsable de Inscripción



Econ Norma 1: Penafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .